



Referencia:	2026/14720S
Procedimiento:	Modificaciones de crédito
Unidad Actuación:	CONCEJAL DEL. ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y FUNCIÓN PÚBL
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

Resolución de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria MP1811-0282026.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria **MP1811-0282026** en el Presupuesto Municipal de 2026, consistente en un crédito extraordinario, por importe de seiscientos mil novecientos noventa euros con cincuenta y cuatro céntimos (600.990,54€), aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de abril de 2026.

Considerando que durante el período de exposición pública no ha tenido entrada alegación, reclamación o sugerencia alguna, como acredita el certificado n.º 57/2026 del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de mayo de 2026.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **esta Alcaldía RESUELVE:**

Primero.- Declarar definitivamente aprobada la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto Municipal de 2026, financiada mediante baja parcial de crédito, con el siguiente detalle:

Modificación presupuestaria	Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito
Crédito extraordinario	A900 432.00 622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. PSTD.	600.990,54€
		TOTAL	600.990,54€

Baja que financia la modificación presupuestaria de crédito extraordinario:

Aplicación presupuestaria propuesta para baja	Denominación	Importe
A900 920.00 632.00	INVERSIONES EN EDIFICIOS PÚBLICOS	600.990,54€
	TOTAL	600.990,54€

Los recursos afectados al crédito propuesto para baja quedarán afectados al crédito extraordinario aprobado.

Segundo.- Declarar definitivamente aprobada la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto Municipal de 2026, asociando la financiación inicialmente afectada a la aplicación cedente de crédito del Capítulo VI (A900 920.00 632.00 INVERSIONES EN EDIFICIOS PÚBLICOS, financiada totalmente con pasivos financieros), a la aplicación destinataria del crédito del Capítulo VI.



Tercero.- Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Almería la presente modificación presupuestaria, resumida a nivel de capítulo.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Sección de Contabilidad y a la Delegación de Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul, dando publicidad de la presente modificación presupuestaria en la información económica, financiera y presupuestaria a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se decreta, manda y firma por la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María del Mar Vázquez Agüero. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

La Alcaldesa Presidenta,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno